ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís – Putumayo, 27 de marzo de 2023

Doctor:
JOSE FERNANDO CASTILLO
Alcalde Municipal de Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, **la Secretaria de Gobierno Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria de Gobierno Municipal
Modalidad de la contratación	Mínima cuantía
Objeto a contratar	***"Apoyo para el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas colectivas e individuales para reintegrados y reincorporados en el municipio de Puerto Asís", y "Fortalecimiento procesos de reconstrucción de memoria, reparación, paz y reconciliación a través del apoyo al desarrollo de actividades conmemorativas de la población victima del municipio de Puerto Asis"***
Valor	$ 18.000.000
Recurso de financiación	Recursos Propios

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

PROYECTO N 1. APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES PARA REINTEGRADOS Y REINCORPORADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

La Constitución Política de Colombia 1991. Art 13 indica que *"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se*

encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (1991) declara que uno de los fines esenciales del Estado es proteger la integridad de las personas residentes en su territorio, lo que implica que las personas víctimas de la violencia del conflicto armado deben estar cobijadas, es decir protegidas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades que han sido arrebatados a causa de la violencia. Así mismo, la Constitución es garante de un trabajo en condiciones dignas y justas (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 25); se espera que garantice la ubicación laboral y proporcione a las personas con limitaciones físicas un trabajo acorde a sus condiciones de salud (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 54).

Luego de más de cincuenta años de conflicto armado con las FARC, el Acuerdo de Paz pone fin a la violencia con esa guerrilla, la más grande en Colombia. El Acuerdo busca impedir que haya más víctimas y concentrar todos los esfuerzos en construir una paz estable y duradera. Por la vía del Acuerdo de Paz, las FARC se comprometieron a entregar todas sus armas a las Naciones Unidas, a no incurrir en delitos como el secuestro, la extorsión o el reclutamiento de menores, a romper sus vínculos con el narcotráfico y a cesarlos ataques a la Fuerza Pública y a la población civil. Habrá verdad, justicia y reparación para las víctimas. El Acuerdo logra que, a partir de su aprobación por la ciudadanía, las FARC hagan política sin armas. El Acuerdo incluye un plan de desarrollo agrario integral con acceso a tierras y servicios y una estrategia de sustitución sostenible de cultivos ilícitos.

Terminar un conflicto tan largo requiere un acuerdo que garantice que la violencia pare y que traiga nuevas oportunidades para los colombianos, en particular a los que más han sufrido el conflicto. Durante los años de negociaciones en La Habana se ha construido un acuerdo integral que busca poner fin al conflicto armado que ha dividido a Colombia y ha rezagado a buena parte del país por cuenta de la violencia. El Acuerdo Final contiene elementos que se relacionan entre sí y que buscan como un todo garantizar la posibilidad de poner fin al conflicto y poder construir una paz estable y duradera. Como un rompecabezas, si falta una pieza, queda incompleto. Es por esto que en el plebiscito se vota en bloque y serán los colombianos quienes decidan si aprueban o no este acuerdo.

La alcaldía municipal de Puerto Asís realizara en esta vigencia el desarrollo de un fortalecimiento a las unidades productivas con la población en proceso de reincorporación a la vida civil que se encuentra radicada en el municipio de Puerto Asís –Putumayo.

Dando cumplimiento a los acuerdos de paz firmadas entre el gobierno nacional y las extintas FARC-EP, las cual establece que los municipios deben articularse para dar respuestas a la población en proceso de reincorporación con proyectos que generen ingresos, la Administración Municipal Puerto Asís, a través de la Secretaría de Gobierno, llevará a cabo el proyecto para el desarrollo del fortalecimiento a las unidades productivas.

Es por eso que la Secretaría de Gobierno Municipal cumpliendo con el Plan de Desarrollo Municipal. El

verdadero Cambio está en sus manos 2020-2023, en el programa **INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** en el subprograma **REINTEGRACION Y REINCORPORACION**, presenta este proyecto **APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES PARA REINTEGRADOS Y REINCORPORADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS** para poder apoyar a los emprendimientos de la población víctima del conflicto, con apoyo y un fortalecimiento en capacitaciones por parte del Sena en el municipio de Puerto Asís.

PROYECTO N 2. FORTALECIMIENTO PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, REPARACIÓN, PAZ Y RECONCILIACIÓN A TRAVÉS DEL APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servirá la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

La Ley 1448 del 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", para lo cual el Art 1° tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Las medidas de satisfacción a la población víctima de acuerdo al capítulo IX de la ley 1448 de 2011, serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y que contribuyan a mitigar el dolor, dentro de los cuales está la realización de actos conmemorativos.

El 9 de abril de cada año, de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1448 se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, fecha en la que se realizan, por parte del Estado, actos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a 9.113.500 colombianos. Esto equivale al 18 % de la población de más de 50 millones.

El día 9 de abril de cada año se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto y se realizan, por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a millones de colombianos. La reparación integral ha contribuido a la reconstrucción de los proyectos de vida, al fortalecimiento de la participación, al restablecimiento de los derechos y a la recuperación de la memoria histórica en los colombianos para que lo sucedido, no se repita.

La administración municipal de Puerto Asís, busca reconocer y hacer visibles las capacidades, costumbres,

tradiciones y saberes de los sobrevivientes del conflicto. Asimismo, rendir homenaje a cada una de sus acciones que los simboliza como ejemplo en la ciudadanía, y mostrar sus cualidades para sobreponerse a las dificultades, siendo este día como una oportunidad para decirle a las víctimas que desde la administración nos solidarizamos con sus historias, que encontramos en cada una de sus acciones motivos que inspiran para generar oportunidades que fortalezcan nuestra sociedad, reconociendo qué el pasado es una historia que jamás deberá repetirse.

La alcaldía Municipal de Puerto Asís en aras de cumplir con su misión constitucional y la normatividad vigente a la cual le compete, busca que las victimas obtengan un espacio para la reparación simbólica mediante un acto para la conmemoración del día de las víctimas, para tal efecto se requiere desarrollar los procesos administrativos que le corresponden, requiere desarrollar el proyecto denominado "APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS".

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2023, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

"Apoyo para el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas colectivas e individuales para reintegrados y reincorporados en el municipio de Puerto Asís", y "Fortalecimiento procesos de reconstrucción de memoria, reparación, paz y reconciliación a través del apoyo al desarrollo de actividades conmemorativas de la población victima del municipio de Puerto Asis"

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
10000000	10120000	10121700	10121702	Alimento granulado para peces
25000000	25170000	25172500	25172506	Neumáticos de bicicleta
52000000	52140000	52141500	52141501	Neveras para uso doméstico
40000000	40150000	40151600	40151601	Compresores de aire
52000000	52170000	52171000	52171001	Suministros para aseo
50000000	50130000	40131600	50131619	Huevos y sustitutos

50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel Higiénico
53000000	53130000	53131600	53131606	Desodorante
53000000	53130000	53131600	53131603	Afeitadoras
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de Dulce
50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo

CODIGO	CLASE
27112309	Lápiz marcador
44121704	Esfero de punta redondo
32151501	Módulo de sonido de control
95141707	Auditorio
60121226	Pinceles para acuarela
56101522	Sillas de brazos
14111511	Papel de escritura
90101604	Refrigerios
82101506	Servicios de publicidad en transporte público
71122808	Servicios de grabación de la superficie en el emplazamiento del pozo
60121126	Lienzo prestirado

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones

3.1. Especificaciones técnicas requeridas

PROYECTO N 1. APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES PARA REINTEGRADOS Y REINCORPORADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

A través del presente proyecto se busca suministrar la logística para el desarrollo de la feria de emprendimiento a la población víctima en el municipio de Puerto Asís, con el fin de brindar herramientas a los emprendedores para la generación de sus ingresos a través de la formación para el trabajo a través del SENA y en la que visibilizarían sus emprendimientos a través de los medios masivos de la información de redes sociales y la muestra micro empresarial en el parque principal, fomentando así el mejoramiento de sus ingresos y la calidad de vida.*(Información detallada en el plan de inversión).*

Teniendo en cuenta la normatividad y haciendo lectura del contexto del municipio de Puerto Asís, es necesario brindar apoyo a la población víctima del conflicto con el fin de garantizar los derechos de la población a través de la implementación de acciones que transformen la vida de las personas víctimas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Concentrado de levante para tilapia x 40 kl Caracteristicas: 1. Proteína (Min) 24.0% 2. Grasa (Min) 4% 3.Cenizas (Max) 10.0%. 4.Humedad (Max) 12.0% 5.Fibra (Max) 8.0%	UNIDAD	11
2	Neumáticos 300-17	UNIDAD	20
3	Neumáticos 300-18	UNIDAD	20
4	Neumáticos 410-17	UNIDAD	11

5	Neumáticos 410-18	UNIDAD	11
6	Neumáticos 300-21	UNIDAD	15
7	Nevera no Frost 220 litros	UNIDAD	1
8	Compresor 150 lb eber de polea 1 hp	UNIDAD	1
9	Papel higienico x 6 rollo	UNIDAD	8
10	Jabon x 300 gr	UNIDAD	13
11	Toallas higienicas x 10	UNIDAD	15
12	Limpia pisos 450 m	UNIDAD	5
13	Blanqueador x 450 ml	UNIDAD	5
14	Soflan olor a chocolate x 200 ml	UNIDAD	10
15	Shampo x 375 ML	UNIDAD	6
16	Shampoo x 18 ml en sobres caja por x 24	UNIDAD	5
17	Desodorante x 8,5 g para mujer en sobre caja x 18	UNIDAD	6
18	Detergente polvo multiuso x 1000 gr	UNIDAD	4
19	Maquina prestobarba 3 cuchillas	UNIDAD	10
20	Malta x 1000 ml paca x 15	UNIDAD	3
21	Huevos cubeta x 30 und	UNIDAD	8
22	Azucar x 500 gr	UNIDAD	10
23	Aceite para cocina x 1L	UNIDAD	4
24	Galleta vainilla paquete x 12 und	UNIDAD	4
25	Bombon con sabor a fresa x 24 und	UNIDAD	4
26	Turron con sabor a coco bolsa x 100 und	UNIDAD	4
27	Agua en bolsa x 6 L	UNIDAD	6
28	Leche x1100 ml liquida en bolsa x 6 und.	UNIDAD	3

Alcance del objeto a contratar.

Logrando el desarrollo de los presentes proyectos es posible beneficiar a la siguiente población:

TIPO DE POBLACIÓN	RANGO DE EDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	SEXO
REINCORPORADA	0-60 +	20	FEMENINO/MASCULINO
TOTA DE BENEFICIARIOS		**20**	FEMENINO/MASCULINO

Información tomada del AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y NORMALIZAC+ÓN

PROYECTO N 2. FORTALECIMIENTO PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, REPARACIÓN, PAZ Y RECONCILIACIÓN A TRAVÉS DEL APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

La alcaldía Municipal de Puerto Asís en aras de cumplir con su misión constitucional y la normatividad vigente a la cual le compete, busca que las victimas obtengan un espacio para la reparación simbólica mediante un acto para la conmemoración del día de las víctimas, para tal efecto se requiere desarrollar

#	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VELÓN GRANDE 22 CM X 7CM	UNIDAD	1
2	VELAS MEDIANAS	UNIDAD	50
3	VINILOS ACRILICOS NO TÓXICO x 150 cc	UNIDAD	24
4	PAQUETES DE OCTAVOS DE CARTULINA X 10 UNIDADES	PAQUETE X 10	7
5	COLBÓN 1000 GM	UNIDAD	2
6	MARCADORES DE COLORES	UNIDAD	27
8	ESCARCHA DE COLORES X 125 GM	BOLSA X 125 GM	12
9.	AGENDA Y ESFERO PERSONALIZADO RECORDATORIO	UNIDAD	25
10.	REFRIGERIOS SANDWICH Y JUGO	UNIDAD	400
11.	PINCELES PLANO SINTÉTICO	UNIDAD	17
11.	ALQUILER DE SONIDO CON 7 MICROFONOS Y CONSOLA CON 20 SALIDAS	DIA	1
12.	ALQUILER AUDITORIO	JORNADA	1
13.	ALQUILER SILLAS	UNIDAD	150
14	PERIFONEO	HORA	8
15	LIENZO BLANCO X METRO	METRO	2
16	GRABACIÓN DE CUÑA PROMOCIONAL	UNIDAD	1
17.	ROSAS BLANCAS	UNIDAD	14
18.	MAESTRO DE CEREMONIA	HORA	2

1.1. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

a. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en los Documentos del proceso.

b. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que utilice para la ejecución del contrato.

c. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

d. El oferente debe contar con los equipos y herramientas mínimas para la ejecución del objeto contractual.

e. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

f. Entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

g. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.

h. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

i. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.

j. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

k. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

l. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

n. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.

o. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)

p. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.

q. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

r. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

s. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

t. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía que amparará el contrato.

u. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIONES GENERALES

a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
h) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
i) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades.
j) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
o) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
p) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
q) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
c. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
d. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
e. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
f. Aprobar las Garantías exigidas.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
h. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
i. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
j. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3.2. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, principalmente, en el municipio de Puerto Asís Putumayo, en zona rural y urbana y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar. **VER ANEXO – "ESTUDIO DEL SECTOR"**

Para efectos de realizar la apropiación Presupuestal correspondiente para el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los ítems requeridos conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad, presente la oferta de menor precio.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de realizar el estimativo del valor a contratar, se tuvo en cuenta los valores de precios de mercado, incluyendo el incremento respectivo por concepto de costos de legalización y demás gastos que tiene el contrato, una vez realizado el análisis correspondiente para cada uno de los bienes y servicios que

integran el presupuesto, permitieron identificar el valor total del futuro contrato, el cual asciende DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MDA/CTE.

Fortalecimiento procesos de reconstrucción de memoria, reparación, paz y reconciliación a través del apoyo al desarrollo de actividades conmemorativas de la población victima del municipio de Puerto Asis					
#	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VALOR TOTAL
1	VELÓN GRANDE 22 CM X 7CM	UNIDAD	1	$49.950	$49.950,0
2	VELAS MEDIANAS	UNIDAD	50	$1.350	$67.500,0
3	VINILOS ACRILICOS NO TÓXICO x 150 cc	UNIDAD	24	$5.400	$129.600,0
4	PAQUETES DE OCTAVOS DE CARTULINA X 10 UNIDADES	PAQUETE X 10	7	$4.725	$33.075,0
5	COLBÓN 1000 GM	UNIDAD	2	$27.000	$54.000,0
6	MARCADORES DE COLORES	UNIDAD	27	$3.645	$98.415,0
8	ESCARCHA DE COLORES X 125 GM	BOLSA X 125 GM	12	$7.425	$89.100,0
9.	AGENDA Y ESFERO PERSONALIZADO RECORDATORIO	UNIDAD	25	$47.250	$1.181.250,0
10.	REFRIGERIOS SANDWICH Y JUGO	UNIDAD	400	$7.290	$2.916.000,0
11.	PINCELES PLANO SINTÉTICO	UNIDAD	17	$8.100	$137.700,0
11.	ALQUILER DE SONIDO CON 7 MICROFONOS Y CONSOLA CON 20 SALIDAS	DIA	1	$835.280	$835.280,0
12.	ALQUILER AUDITORIO	JORNADA	1	$472.500	$472.500,0
13.	ALQUILER SILLAS	UNIDAD	150	$3.105	$465.750,0
14	PERIFONEO	HORA	8	$93.150	$745.200,0
15	LIENZO BLANCO X METRO	METRO	2	$94.365	$188.730,0
16	GRABACIÓN DE CUÑA PROMOCIONAL	UNIDAD	1	$64.800	$64.800,0
17.	ROSAS BLANCAS	UNIDAD	14	$4.725	$66.150,0
18.	MAESTRO DE CEREMONIA	HORA	2	$202.500	$405.000,0
			SUB TOTAL		$8.000.000,0

Apoyo para el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas colectivas e individuales para reintegrados y reincorporados en el municipio de Puerto Asís					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITA	VALOR TOTAL
1	Concentrado de levante para tilapia x 40 kl Caracteristicas: 1. Proteina (Min) 24.0% 2. Grasa (Min) 4% 3.Cenizas (Max) 10.0%. 4.Humedad (Max) 12.0% 5.Fibra (Max) 8.0%	UNIDAD	11	$165.000	$1.815.000
2	Neumáticos 300-17	UNIDAD	20	$18.000	$360.000
3	Neumáticos 300-18	UNIDAD	20	$18.000	$360.000
4	Neumáticos 410-17	UNIDAD	11	$27.000	$297.000
5	Neumáticos 410-18	UNIDAD	11	$27.000	$297.000

6	Neumáticos 300-21	UNIDAD	15	$21.000	$315.000
7	Nevera no Frost 220 litros	UNIDAD	1	$2.225.000	$2.225.000
8	Compresor 150 lb eber de polea 1 hp	UNIDAD	1	$2.300.000	$2.300.000
9	Papel higienico x 6 rollo	UNIDAD	8	$20.000	$160.000
10	Jabon x 300 gr	UNIDAD	13	$3.000	$39.000
11	Toallas higienicas x 10	UNIDAD	15	$8.000	$120.000
12	Limpia pisos 450 m	UNIDAD	5	$8.000	$40.000
13	Blanqueador x 450 ml	UNIDAD	5	$6.000	$30.000
14	Soflan olor a chocolate x 200 ml	UNIDAD	10	$16.000	$160.000
15	Shampo x 375 ML	UNIDAD	6	$25.000	$150.000
16	Shampoo x 18 ml en sobres caja por x 24	UNIDAD	5	$40.000	$200.000
17	Desodorante x 8,5 g para mujer en sobre caja x 18	UNIDAD	6	$30.000	$180.000
18	Detergente polvo multiuso x 1000 gr	UNIDAD	4	$25.000	$100.000
19	Maquina prestobarba 3 cuchillas	UNIDAD	10	$5.000	$50.000
20	Malta x 1000 ml paca x 15	UNIDAD	3	$50.000	$150.000
21	Huevos cubeta x 30 und	UNIDAD	8	$25.000	$200.000
22	Azucar x 500 gr	UNIDAD	10	$6.000	$60.000
23	Aceite para cocina x 1L	UNIDAD	4	$20.000	$80.000
24	Galleta vainilla paquete x 12 und	UNIDAD	4	$12.000	$48.000
25	Bombon con sabor a fresa x 24 und	UNIDAD	4	$12.000	$48.000
26	Turron con sabor a coco bolsa x 100 und	UNIDAD	4	$12.000	$48.000
27	Agua en bolsa x 6 L	UNIDAD	6	$5.000	$30.000
28	Leche x1100 ml liquida en bolsa x 6 und.	UNIDAD	3	$46.000	$138.000
			SUBTOTAL		$10.000.000
			TOTAL		$18.000.000,0

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá presentar su oferta, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

4.3. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2023000245	F/Expedición	14-03-2023	Vigencia	31-12-2023
				Valor	Valor
					$10.000.000
				TOTAL	$10.000.000

No. de CDP	2023000284	F/Expedición	14-03-2023	Vigencia	31-12-2023
				Valor	Valor
					$8.000.000
				TOTAL	$8.000.000

4.4. Forma de pago

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: pago del 100% al final una vez se ejecute la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto, previa presentación de informe de supervisión donde conste la ejecución 100%, una vez se cumpla con el objeto del contrato, Previa radicación de los siguientes documentos por parte del contratista:

1) La respectiva factura o cuenta de cobro.
2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio (RUP)
3) Fotocopia del Paz y Salvo Municipal.
4) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (Incluye registro fotográfico, listados de asistencia y acta de satisfacción de los beneficiarios).
5) Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes de seguridad social por parte del contratista.
6) Planilla de pago de seguridad social.
7) Certificación bancaria

Posteriormente a la radicación de los documentos mencionados anteriormente el supervisor procederá a la elaboración de los documentos que corresponden para la liquidación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previa, acompañada de los respectivos.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el

contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al **MUNICIPIO** del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantia.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el articulo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($32.480.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la

invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso."

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.

	El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio.
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser consultada en la plataforma. https://redam.gov.co
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de

	pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia general	Acreditar haber ejecutado mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto hayan suministrado bienes o servicios, suscritos con entidades públicas o privadas. Donde el valor sumado de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del P.O. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante.
Requisito habilitante diferencial (En caso de limitarse a MiPymes)	Acreditar haber ejecutado mínimo uno (01) contratos, cuyo objeto hayan suministrado bienes o servicios, suscritos con entidades públicas o privadas. Donde el valor sumado de los contratos aportados debe ser igual o superior al 70% del P.O. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Puerto Asís salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los artículos</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por un periodo igual al del contrato y tres años mas</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal

C. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

LYDA MARITZA OSORIO PATIÑO
Secretaria de Gobierno Municipal

Aprobó	Lyda Maritza Osorio Patiño	Secretaria de Gobierno Municipal
Revisó	Juan Carlos Mazo	Apoyo Jurídico SGM
Elaboró	Mónica Lorena García	Coordinadora Punto de Atención a Víctimas
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.		